

CONTRATO DE OBRA No COIP – 038 – 2026

CONTRATO	COIP – 038 – 2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"
NIT	901.453.183 – 1
CONTRATISTA	IAC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S
NIT	901574302-0
OBJETO	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA
VALOR	DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/L (\$2.670.902.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTO
PLAZO	EL PLAZO DEL CONTRATO ES SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 02 DE JULIO DE 2026.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.907.805, en calidad de Gerente y Representante Legal mediante Decreto No. 123 del 22 de octubre y Acta de Posesión No. 081 del 28 de octubre de 2025, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **JULIAN CAMILO GALVIS MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.413.480, obrando en nombre y representación legal de IAC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. **901574302-0** y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Los contratos que celebre la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR", se regirán por las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y a lo previsto en el Manual de Contratación, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
2. Que, de conformidad con el manual de Contratación, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR", para dar cumplimiento a las obligaciones a sus planes y programas y al municipio de Marinilla como beneficiario

del proyecto, adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de invitación privada.

3. Que el proceso de selección se adjudicó a la empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., de conformidad con el informe de evaluación del proceso y será quien ejecute el contrato que se formaliza a través del presente documento y que se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar, ejecutar y desarrollar el "CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA", de conformidad estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato, al igual que los demás documentos técnicos del proyecto. **PARAGRAFO:** Actividades a ejecutar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo de zonas a intervenir. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Incluye demarcación con pintura y línea de trazado con el fin de definir las franjas de ejecución de andenes. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría.	día	12.0	843.923	\$10.127.076
1.2	Cerramiento provisional en tela naranja, zaran verde o malla plástica con una altura de 1,2-2,0m según requiera el tramo, fijación de estructura a elementos rígidos de madera o demás elementos que garanticen su estabilidad en sitio. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	2,662.2	23.815	\$63.400.293
1.3	Corte de piso posterior a la demarcación de las líneas de trazado, y previo a la demolición de estructuras, incluye equipos mecánicos de corte de pisos en concreto, pavimento asfáltico y todos los demás elementos para su correcta ejecución	m	1,684.5	12.414	\$20.911.383
2.0	DEMOLICIONES Y RETIROS				
2.1	Desmonte, descapote y limpieza manual, e $\leq 0.15m$. se efectúa en las zonas donde se evidencia capa orgánica o zonas verdes, con arbustos que deberán ser removidas para las respectivas excavaciones necesarias para la colocación de la estructura de los andenes.	m2	60.6	34.496	\$2.091.906

	incluye cargue desde punto de acopio, transporte y botada de escombros o material vegetal.				
2.2	Demolición de estructuras, pisos, andenes, concreto, pavimento asfáltico, de cualquier resistencia hasta espesores máximo de 0.15m, incluye placas de concreto si existe, entresuelo de recebo, baldosa, mortero, su medida se pagará en área medida horizontal, incluye compresor neumático capacidad mínima 185 fcm, con martillo, manguera, puntas, además recuperación de los materiales aprovechables concertado con la interventoría y supervisión.	m2	2,331.1	40.862	\$95.253.572
2.3	Demolición de estructuras, pisos, andenes, concreto, pavimento asfáltico, de cualquier resistencia hasta espesores mayores a 0.15m y max 0,35m, incluye placas de concreto si existe, entresuelo de recebo, baldosa, mortero, su medida se pagará en área medida horizontal, incluye compresor neumático capacidad mínima 210 fcm, con martillo, manguera, puntas, además recuperación de los materiales aprovechables concertado con la interventoría y supervisión.	m2	582.8	53.268	\$31.043.312
3.0	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE MATERIAL				
3.1	Excavación manual de material heterogéneo de 0-1 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m ³ . Incluye el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	829.7	77.152	\$64.012.715
3.2	Llenos en material provenientes de la excavación, compactados mecánicamente. incluye transporte interno. su medida será en sitio ya compactado.	m3	41.5	43.506	\$1.804.838
3.3	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios manuales y compactado según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta	m3	392.6	245.314	\$96.313.741

	construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.				
3.4	Suministro, colocación y compactación de llenos en material de préstamo. Incluye transporte y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.	m3	50.0	90.986	\$4.549.300
4.0	OBRAS HIDRÁULICAS Y REDES COMPLEMENTARIAS				
4.1	Construcción de cajas de inspección en concreto simple de 210 kg/cm ² de sección interior 60x60 cm para alturas hasta 60 cm. las paredes y el fondo serán de 10 cm de espesor, la tapa será en concreto de 210 kg/cm ² . incluye herraje metálico, el acero de refuerzo se paga en su respectivo ítem	un	32.0	632.830	\$20.250.560
4.2	Construcción de sumidero de rejilla en concreto con resistencia de 21 Mpa, medidas internas de 70x50 cm, altura variable hasta 0.6m y paredes de 0.10m, incluye marco, rejilla y tubería de desagüe, el acero se paga en su respectivo ítem.	un	38.0	759.951	\$28.878.138
4.3	Realce de cajas de concreto para válvulas de acueducto, gas y otras, hasta 0,35m*0,45m, incluye el suministro, transporte y acarrero interno de materiales, ajuste de caja de concreto y botada de escombros, aseo y todos los elementos necesarios para su correcta elaboración.	un	111.0	89.112	\$9.891.432
4.4	Realce de cajas de concreto para válvulas de acueducto, gas y redes eléctricas, para medidas mayores a 0,35m*0,45m, incluye el suministro, transporte y acarrero interno de materiales, ajuste de caja de concreto y botada de escombros, aseo y todos los elementos necesarios para su correcta elaboración.	un	96.0	104.482	\$10.030.272
4.5	Retiro y reinstalación de Medidores de acueducto. Incluye cargue, transporte y botada de escombros. Además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	un	85.0	55.684	\$4.733.140

4.6	Retiro y reinstalación de tapas de medidores de acueducto, gas, electricidad y demás redes, incluye el transporte, acarreo de materiales y demas elementos para su correcta elaboración	un	207.0	33.750	\$6.986.250
4.7	Reparación de daños en acometidas y/o redes secundarias de acueducto.	un	65.0	112.645	\$7.321.925
4.8	Suministro, transporte e instalación de tubería pvc, sanitaria, alcantarillado de Ø200 mm (8")	m	320.0	90.914	\$29.092.480
4.9	Suministro, transporte e instalación de domiciliaria de aguas lluvias, incluye tubería sanitaria, pvc alcantarillado 4" - 3" para domiciliarias, L promedio 1,2, el transporte, acarreo interno y demas elementos para su correcta instalación	un	51.0	387.301	\$19.752.351
4.10	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC, sanitaria, alcantarillado de Ø (4"). Incluye cuña de ajuste, lubricante para acople de tuberías, materiales, el acarreo interno en zonas de alta pendiente y los demas elementos para su correcta instalación	m	355.0	86.162	\$30.587.510
4.11	Suministro, transporte e instalación de kit silla yee, silla tee, incluye caucho de adherencia, cerrucho de punta y todos los elementos para su correcta instalación	un	51.0	294.071	\$14.997.621
5.0	ACERO DE REFUERZO Y CONCRETO				
5.1	Colocación de malla electrosoldada D84 - 4MM, para losas, mortero de andenes y demas estructuras en concreto. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	2,617.4	15.221	\$39.839.864
5.2	Colocación de acero de refuerzo fy 420 Mpa. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	kg	3,072.9	8.464	\$26.009.364
6	PISOS Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
6.1	Construcción de estructuras en concreto de 28Mpa para accesos vehiculares, muros de contención, cuneteria, restauración de andenes y demás, espesor 0,1m. Incluye	m2	482.0		

	suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. El acero de refuerzo se paga en su ítem correspondiente.			200.977	\$96.870.914
6.2	Construcción de mortero en concreto preparado en obra de 21 Mpa para soporte de Adoquines. con un espesor de 0.08m. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. El acero de refuerzo se paga en su ítem correspondiente. Según diseño.	m2	2,617.4	126.988	\$332.381.883
6.3	Suministro, transporte y colocación de adoquín, dimensiones 20x20x6cm. Color anticado, chocolate y/o ocre para construcción de andén ancho variable. Incluye suministro y transporte de los adoquines, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, arena sello de juntas y los demas elementos para su correcta instalación.	m2	2,024.5	150.273	\$304.231.070
6.4	Colocación de adoquín táctil guía o alerta 20cm x 20cm x 6cm. Color amarillo, jaspeado, salmón, champaña. Para un ancho de 0,20 m. Incluye suministro y transporte de los adoquines, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mortero para cama de asiento, arena sello de juntas y los demas elementos para su correcta instalación.	m	2,089.2	47.692	\$99.635.742
6.5	Construcción de línea demarcadora visual en adoquín de 0.10 x 0.20 x 0.06 m, color amarillo, salmón o jaspe. Incluye suministro y transporte de los adoquines, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mortero para cama de asiento, arena sello de juntas y los demas elementos para su correcta instalación.	m	1,976.4	39.349	\$77.767.396
6.6	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 0.15 de ancho por 0.80 m de longitud, para alturas de 0,35m a 0,45m, de concreto de 21 Mpa, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto	m	2,120.9	125.774	\$266.752.819

	Tipo U50 (según M.E.P). Incluye suministro y transporte de los bordillos, perfilación, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, mortero de juntas y los demas elementos para su correcta instalación.				
6.7	Construcción de Escaleras en concreto antideslizante de 21 Mpa, espesor de 0.08 m, huella min 0,35 contrahuella min de 0,18m pendiente y llaneado sobre el terreno, vaciado alternado. Incluye suministro y transporte de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Las excavaciones, descapotes, acero de refuerzo y demás no incluidas se pagarán en su ítem respectivo.	m2	114.3	202.667	\$23.161.943
7	OBRAS VARIAS				
7.1	Suministro, transporte y colocación de acceso provisional a viviendas en madera, teleros, secciones de 0,90mx1,45m soporte en bloque en concreto 15x20x40 y demas elementos que garanticen el adecuado ingreso del peaton a las edificaciones existentes durante el tiempo de ejecución. Incluye el acarreo interno de materiales, transporte y demas elementos para su correcta instalación	un	247.0	21.499	\$5.311.194
7.2	Suministro, transporte y colocación de pasamanos en tubería de 2". Incluye corte, figuración y soldadura. Trabajo de taller. Se entrega con una mano de pintura anticorrosiva y pintura. Platinas soldadas y tornillos para anclaje.	m	140.0	377.439	\$52.841.460
7.3	Suministro, transporte y colocación de triturado ϕ 3/4" para cimentación de tubería. (Incluye transporte interno de materiales en vías de alta pendiente) y los demas elementos para su correcta instalación	m3	104.0	181.481	\$18.874.024
7.4	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC alcantarillado novafort, durafor, gerfor y demás similares, de ϕ 315 mm (12"). Incluye cuña de ajuste, lubricante para acople de tuberías, materiales, el acarreo interno en	m	60.0	204.000	\$12.240.000

	zonas de alta pendiente y los demás elementos para su correcta instalación				
7.5	Suministro, transporte e instalación de Medidores de Acueducto. Incluye todos los accesorios y demás elementos para su buen funcionamiento.	un	20.0	325.326	\$6.506.520
7.6	Suministro, transporte e instalación de Rejilla en concreto prefabricado medidas 0,40m*0,40m*0,1m uso peatonal para evacuación de aguas lluvias, incluye el suministro, acarrero interno, adecuación de superficie de apoyo y los demás elementos para su correcta instalación.	m	54.3	157.790	\$8.572.751
COSTO DIRECTO					\$1.943.026.759
ADMINISTRACION					\$490.614.257
UTILIDAD					\$97.151.338
SUB TOTAL					\$2.530.792.354
PAGA					\$63.284.000
PMT					\$68.606.244
POLIZA					\$8.219.402
TOTAL					\$2.670.902.000

SEGUNDA. ALCANCE: CONSTRUCCIÓN 2KM ANDENES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MARINILLA EN LOS SIGUEINTES TRAMOS: 1. Calle 32 entre carreras 30 y 33. 2.

Carrera 30 entre calles 31 y 32. 3. Carrera 32 entre calles 29 y 31. 4. Carrera 26 entre carrera 27 y la "Y" de la UPB (Tinajas). 5. Carrera 30B entre calles 31 y 33. 6. Calle 29 entre carreras 27 y 30. El oferente que sea adjudicado deberá presentar por medio de la Interventoría y con

aprobación de la misma, a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR el cronograma de actividades, insumo necesario para la ejecución del contrato, de forma que se establezcan las actividades mínimas necesarias, las actividades paralelas, la ruta o rutas críticas y demás actividades necesarias, que permitan medir el avance de la obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En Cumplimiento del objeto del contrato, el

oferente adjudicado deberá realizar todas las actividades necesarias para ejecutar las actividades descritas en el alcance del contrato, para lo cual, se deberá apoyar en múltiples disciplinas (si es del caso) para ejecutar cada una de las actividades propuestas y que garanticen la calidad y durabilidad de las mismas.

INFORMACIÓN PREVIA AL INICIO DE LA OBRA. El oferente debe tener en cuenta previamente, que si le es adjudicado el contrato

deberá entregar la siguiente información a la Empresa EDUR antes del inicio de la actividad, con el fin de que sea revisada y ajustada de ser necesario, y evitar así retrasos en el plan de trabajo: * Hacer la señalización y cerramientos indicados en los lugares que serán

intervenidos mientras duren las ejecuciones en esta y accesos restringidos donde sea necesarios. * Relación del personal administrativo y operativo que estará involucrado en el

desarrollo del contrato, de los cuales se tendrán que aportar constancias de pago vigente al Sistema de Seguridad Social integral con nombre, cédula, esta información será verificada mensualmente por la supervisión del contrato y cuando se efectúe el cobro correspondiente.

La revisión de la seguridad social se efectuará con el listado del personal que contendrá como mínimo: Nombre Completo, Identificación, Cargo, Salario, EPS de afiliación, AFP de Afiliación, ARL de Afiliación, Fecha de Ingreso y Fecha de Retiro. * Plan de trabajo con información de campamentos, oficinas, necesidades de servicios, disposición de residuos, cerramientos, salud ocupacional, lo que aplique para el tipo de proyecto. El Plan de Trabajo debe ir ligado al cronograma presentado. * El contratista debe ubicar la señalización de seguridad y cerramiento del perímetro a intervenir, requeridos para el tipo de contrato que se desarrollará. * El contratista debe contar con una evaluación de riesgos de la obra y su respectivo plan de manejo. * El contratista deberá contar con programas de tareas de alto riesgo los cuales les apliquen a las actividades a ejecutar (Espacios confinados, trabajo en alturas, energías peligrosas y trabajo en caliente) y adjuntar evidencias de implementación. Estos verificados y aprobados por la INTERVENTORIA y la supervisión de EDUR. **NOTA:** Cuando ingrese personal nuevo para el desarrollo de las actividades, se deberán entregar las respectivas certificaciones de afiliación a la seguridad social integral antes de que este sea empleado para la ejecución de las actividades propias del contrato. Por parte del Contratista se deberá solicitar las autorizaciones, permisos, licencias, certificados y demás documentos técnicos que se requieran y que sean del lugar para la ejecución de las actividades propias del objeto a contratar. **ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST). CUANDO APLIQUE.** El Contratista en los primeros quince (15) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio deberá presentar ante la INTERVENTORIA y la supervisión de EDUR el Reporte de la Autoevaluación tanto en ARL como en el Ministerio de Trabajo donde se identifique el porcentaje de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SGSST, la INTERVENTORIA deberá validar la información, que debe comprender el semestre anterior en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019. **PARÁGRAFO SEGUNDO: REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES: EL SUPERVISOR Y/O SUPERVISOR DE APOYO** elaborará en conjunto con el **CONTRATISTA DE OBRA** las Actas de Modificación a las Cantidades del Proyecto iniciales del Contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de proyecto inicialmente contratadas, el **CONTRATISTA DE OBRA** junto con el **INTERVENTOR** o **SUPERVISOR** harán una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio del Municipio para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando el proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado. **PARÁGRAFO TERCERO: PRODUCTOS A ENTREGAR:** 1. Visita final del proyecto: Días previos a la terminación del contrato de obra, se efectuará una inspección final del proyecto por parte de la interventoria y la supervisión de la EDUR, y el Contratista de Obra, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos. 2. Acta de Recibo Final: Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva del proyecto, así como el inventario final del proyecto ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el acta preliminar de observaciones. 3. Entrega de los productos: EDUR supervisará y controlará que, al momento de la entrega, el proyecto se encuentre en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales. 4. Informes de

avance y final de obra en el que se sinteticen los avances del periodo desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales, ambientales y sociales. 5. Registro fotográfico de las actividades de proyecto donde se identifique claramente la actividad que se está ejecutando, el ítem al cual se refiere y la fecha de la toma. El registro fotográfico debe contener de manera cronológica y de cada actividad el **ANTES, DURANTE Y DESPUÉS**. 6. Registro fotográfico de las actividades soterradas donde se pueda evidenciar de manera clara las mediciones que se efectúen. 7. Bitácora de proyecto, la cual debe estar diligenciada por el Contratista de Obra. Esta debe estar firmada como mínimo por el Residente. Si algún profesional que hace parte del Proyecto realiza alguna anotación este deberá firmar la bitácora como respaldo de lo escrito. 8. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades. 9. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de proyecto y la respectiva aprobación. 10. Acta de entrega del proyecto. 11. Acta de recibo final y liquidación del proyecto. 12. Proyecciones presupuestales. 13. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades. 14. Demás solicitados y requeridos. **TERCERA. VALOR:** El valor del contrato se estima en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/L (\$2.670.902.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza expresamente a la Empresa EDUR para descontar del pago por su servicio, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y descuentos correspondientes a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para amparar el valor del Contrato, el contratante cuenta con el compromiso Presupuestal N° -2025607 del 13 de marzo de 2026. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La Empresa EDUR pagará el **80%** del valor del contrato mediante Actas Parciales, para lo cual se debe suministrar la respectiva Acta de Avance de las actividades ejecutadas en el periodo que comprende dicha acta, anexando la factura, el Informe Técnico completo, el Pago de la Seguridad Social del personal encargado del desarrollo de las actividades inherentes al contrato, y demás documentación que se solicite en atención a las Listas de Chequeo de EDUR y del Municipio, junto con la certificación del INTERVENTOR de haber recibido el objeto a entera satisfacción para el periodo de pago. Los recursos están sujetos a los desembolsos que realice el Municipio a EDUR, según como se estipula en el Contrato Interadministrativo 571SO2025 en su CLAUSULA. **FORMA DE PAGO:** *"El Municipio realizará pagos previa acta de avance de las actividades, previa presentación de la factura, informe técnico completo, pago de la seguridad social y la certificación del supervisor de haber recibido el objeto a entera a satisfacción"*. Las actas serán canceladas una vez sean autorizadas por el Municipio, por la INTERVENTORIA, por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de EDUR. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes en que se efectúe el cobro, y una vez sea aprobada por el Municipio se darán indicaciones sobre la generación de la respectiva factura de venta fechada del mes en que se efectuará el pago, la cual junto con la documentación respaldo se deberá cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II, adicional, deberá suministrar dos (2) copias físicas en original (sin legajar), la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o apoyo a la supervisión designado o funcionario responsable. El **10% una vez se cuente con el acta de Recibo a Satisfacción** de

la obra, productos y demás, y se haya procedido con la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados para los efectos de este pago. El último 10% del valor del contrato se pagará para efectos de liquidación del contrato, una vez se haya procedido por parte de la supervisión de EDUR. Para dicho pago, el contratista se debe encontrar a paz y salvo con los proveedores, empleados y subcontratistas, para lo cual debe anexar las respectivas certificaciones donde conste que no tiene deuda alguna con los antes citados. Para el último o único pago se debe suministrar la información solicitada por EDUR y el Municipio, bajo el entendido que el pago está supeditado al desembolso de los recursos por parte del Municipio. La información se debe entregar en los formatos que se indiquen para los fines pertinentes. El contratista tiene la potestad de presentar una única acta de pago, una vez se hay Recibido a Satisfacción la obra y demás. Esto no exonera al contratista de presentar informes periódicos de avance de la ejecución del contrato con los respaldos que sean solicitados. Toda la documentación solicita para los pagos parciales o totales (Plan de Pagos) se deben cargar por el contratista en la Plataforma SECOP II, previa verificación de los requisitos y viabilización de la información por parte de la supervisión de EDUR. La obra y demás a entregar tanto para Actas Parciales, para Única Acta y/o Liquidación deberán estar conformes a lo estipulado en la Comparación de ofertas.

5. ALCANCE DEL CONTRATO.

Subcapítulo 5.3. REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES. LITERAL F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en atención al alcance y en cumplimiento del Objeto a Contratar por medio del presente proceso. Documentos mínimos para el último pago: 1. El Recibo a Satisfacción por parte de la INTERVENTORIA y los supervisores y/o de los apoyos a la supervisión designados, de las actividades desarrolladas por el contratista. 2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte. 3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras. 4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas. 5. Demás documentos que se soliciten. **NOTAS 4: *** El Contratista deberá informar a la empresa EDUR la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la entidad. La realización de cada pago del contrato estatal, se estipula realizar treinta (30) días después de la presentación de la factura y la verificación del cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Lo anterior según la eficiencia en el desembolso de los recursos por parte del Municipio, además de lo anterior la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

QUINTA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se derivan del contrato y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad. **SEXTA. PLAZO:** El plazo del contrato es siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 02 de julio de 2026. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES. DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE:** se obliga a cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos. 2. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a lo establecido. 3. Informar al interventor y supervisor del contrato el avance de las diferentes etapas del contrato. 4. Cumplir con los diferentes procedimientos técnicos durante la

ejecución de las actividades propias del contrato de obra. 5. Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en cada una de las actividades y sus procesos. 6. Constituir de manera oportuna las diferentes pólizas conforme a la normatividad vigente, y declarar indemne al municipio y a EDUR frente a cualquier reclamación que se realice al municipio de Marinilla. 7. Incluir en las pólizas al Municipio de Marinilla como beneficiario y asegurado conforme al Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015. 8. Suscribir actas de terminación, liquidación y demás actos administrativos que sean requeridos en pro del cumplimiento del objeto y alcance del contrato. 9. Elaborar el cronograma de actividades, sus modificaciones y planes de contingencia direccionados al cumplimiento del plazo contractual. 10. Acatar las reclamaciones necesarias por calidad de los trabajos, por incumplimiento, por falta de pago de salarios y prestaciones sociales a los diferentes subcontratistas, proveedores, trabajadores y demás con ocasión de la ejecución del presente objeto contractual. 11. Informar al municipio y a EDUR sobre reclamaciones, notificaciones, conciliaciones que puedan llegarse a ocasionar durante la ejecución del contrato. 12. Cumplir con las normas técnicas, especificaciones técnicas, requerimientos técnicos y de planeación, y demás solicitados en cumplimiento del objeto y alcance contractual. 13. Entregar las actividades a satisfacción, en caso contrario ejecutar las correcciones que sean solicitadas por la supervisión de EDUR. 14. Suministrar los planos, informes y demás documentos que se generen y sean solicitados durante la ejecución del contrato (si aplica). 15. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida y correcta ejecución del contrato. 16. Presentar oportunamente, en los términos del contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el objeto del Contrato y sustenten el logro de los productos, bienes o servicios pactados. 17. Entregar a satisfacción del supervisor todos los productos, bienes o servicios requeridos, cumpliendo con las condiciones de calidad especificadas por el Municipio a través de EDUR. En caso de que, por razones que le sean atribuibles, la calidad no sea en todo o en parte la esperada, éste deberá efectuar los ajustes, modificaciones y demás solicitadas. 18. Suscribir y presentar conjuntamente con el supervisor de EDUR, Actas Parciales de avance, Actas Finales y todos los demás actos administrativos que se requieran en el desarrollo del contrato, los cuales serán elaborados por el contratista con aprobación de la supervisión de EDUR. Los documentos suscritos deberán considerar cada uno de los componentes que hacen parte del contrato, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digital inalterables. Los documentos deben estar suscritos entre las partes. 19. Las actividades a realizar serán las viabilizadas en el proyecto presentado (ítems, cantidades, presupuesto, especificaciones técnicas y normatividad aplicable), cualquier variación deberá ser previamente revisadas por EDUR. 20. Disponer del personal profesional necesario para la ejecución del contrato dentro del plazo establecido en atención al cronograma establecido y el tiempo de entrega de cada uno de los insumos. 21. El contratista debe garantizar que los trabajos se realicen bajo las Normas Técnicas Colombianas, la NSR – 10 y demás aplicables al objeto y alcance del contrato. 22. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato. 23. Atender de manera oportuna las observaciones que le presente la empresa EDUR. 24. Comunicar oportunamente las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir las

posibles soluciones. 25. Informar la necesidad de ejecutar actividades extras, previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por EDUR para su respectiva aprobación. Las solicitudes antes citadas deben estar respaldadas por la respectiva justificación técnica, los análisis de precios unitarios, cotizaciones y balance financiero. 26. Suscribir las pólizas establecidas en el contrato, sus modificaciones y ajustes cuando haya lugar. 27. Realizar el pago de la seguridad social a cada uno de sus empleados. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, so pena de constituirse en una causal de incumplimiento, tal y como así lo consagra la Ley 828 de 2003 en el parágrafo 2 del artículo 1º. 28. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo al presupuesto contemplado de manera eficaz y eficiente. 29. Ejecutar las actividades en observancia a los criterios de calidad exigibles y especificaciones técnicas y normativas con sujeción a los precios unitarios estipulados en el presupuesto y dentro del plazo establecido. 30. Preparar informes requeridos que comprendan los componentes técnico, financiero, administrativo, y de ejecución. 31. Poner en conocimiento a EDUR la necesidad de prorrogar el contrato, lo anterior con previa justificación de los hechos generadores de la solicitud, quedando a juicio de EDUR la aprobación o no de la solicitud. 32. Entregar todos los insumos solicitados por la supervisión de EDUR para efectos de liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. 33. Mantener indemne al Municipio y a EDUR de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones derivadas de la ejecución de las actividades a través de las cuales se causen daños o perjuicios a terceros. 34. Todas las demás obligaciones que se desprendan del objeto del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 35. Aportar experiencia y conocimiento en cumplimiento oportuno y eficiente del objeto contractual. 36. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de planeación e implementación de cada uno de los objetivos del contrato. 37. Brindar orientación técnica en todas las acciones que se implementen dentro de la ejecución del contrato donde se implementen y ejecuten los Estudios y Diseños inherentes al presente. 38. Designar los representantes en los diferentes comités técnicos que se definan para el presente contrato. 39. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos y presupuestales para la debida ejecución del contrato. 40. Respetar el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al municipio de Marinilla y a EDUR, en los diferentes espacios comunicacionales, campañas informativas, papelería, etc. 41. Estructurar y realizar los actos necesarios para la ejecución del contrato. 42. Dar cumplimiento a la normatividad tributaria. 43. Todas las demás que surjan de la ejecución del presente contrato, y las indicadas en el Estudio Previo que hace parte del Contrato Interadministrativo del cual se deriva el presente. **PARÁGRAFO. MANO DE OBRA:** 1. El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión. 2. Como mínimo una cuadrilla deberá estar conformada por un oficial y un ayudante, en caso de que la cuadrilla esté conformada por varios ayudantes, la cantidad de oficiales dependerá de la distancia entre los frentes de trabajo. 3. El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista. 4. Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y

calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran. 5. El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deberán estar respaldadas por registro fotográfico del antes, durante y después. 6. En caso de que aplique, para el personal que realice trabajos a una altura superior a 2.00 m deberá contar con el Curso de Alturas vigente, para aquel que labore en espacios confinados a una profundidad superior a 1.20 m deberá estar certificado como entrante, en el caso de que alguno de los colaboradores otorgue los permisos para los trabajos en alturas, este deberá contar con la respectiva certificación de Coordinador(a) de Alturas expedida por la 4272 del 2021, y para aquel que otorgue permisos para actividades en espacios confinados deberá contar con la respectiva certificación según la Resolución No. 491 del año 2020. 7. Es responsabilidad exclusiva del contratista el personal que contrate a su cargo para la ejecución del contrato, es decir, que, si se presentan situaciones, accidentes o incidentes, estos deberán ser atendidos con prontitud por el contratista, entendiéndose que dicho personal está bajo su subordinación y no tiene vinculación alguna a la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural EDUR. 8. Antes de iniciar las actividades, el personal encargado del desarrollo de las mismas deberá estar debidamente afiliado a EPS, AFP y ARL, no se aceptará en el frente o frentes de trabajo colaboradores que no estén con las respectivas afiliaciones, esto aplica para el personal profesional y técnico. 9. Para el seguimiento y control de los trabajos que se emprendan el contratista de obra deberá garantizar la presencia permanente del Residente y/o personal idóneo, garantizando con esto una intervención adecuada en cumplimiento del objeto y alcance buscados. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. El cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte del personal de la EDUR. 2. Realizar la supervisión y seguimiento a este Contrato. 3. Realizar el pago del contrato en las condiciones señaladas en el presente. 4. Recibir el contrato por intermedio del interventor y supervisor. 5. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 6. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato. 7. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 8. Efectuar la liquidación del contrato. 9. y todas aquellas que se deriven y sean aplicables al tipo de proyecto. **OCTAVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el contrato, la Invitación y los estudios y documentos técnicos. **NOVENA. GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA DE OBRA** se compromete a constituir a su costa y en favor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Marinilla EDUR, y al Municipio de Marinilla como beneficiarios y asegurados, conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015., garantía única, expedida para entidades oficiales, consistente en una póliza la cual deberá ser otorgada por entidades legalmente establecidas en Colombia, en forma y contenido satisfactorio para la Empresa EDUR y ajustadas a las respectivas pólizas aprobadas por la Superintendencia Financiera.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual a su plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de obra

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumírselos el Contratista. **DÉCIMA. SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA:** El seguimiento, control y vigilancia de este contrato estará a cargo de la Directora de Planeación e Infraestructura de EDUR, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. **EL INTERVENTOR o SUPERVISOR** tendrá entre otras las siguientes atribuciones: **a)** Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. **b)** Impartir instrucciones escritas al contratista a sus dependientes sobre el cumplimiento de las obligaciones. **c)** Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general, adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. **d)** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando este en concordancia con lo pactado. **e)** Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado. **f)** Comunicar al Ordenador de Gasto a través de la supervisión las circunstancias que pudieren poner en riesgo la ejecución del contrato, y si es el caso a los organismos de control a través de la Gerencia General de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural EDUR o la dependencia que desde allí se delegue. **g)** Informar oportunamente las circunstancias, eventos y situaciones que afectan la buena marcha del contrato y solicitar la toma de las medidas jurídicas, técnicas o financieras, a que hubiera lugar, acompañando y coadyuvando activamente a la Empresa, durante la solución de todas las controversias o vicisitudes que se presentan y deban ser solucionadas. **h)** Revisar, verificar y aprobar las actas correspondientes de ejecución de **EL CONTRATO DE OBRA**. **i)** Elaborar informes mensuales, o con la periodicidad que el interventor o SUPERVISOR indique, en atención a las exigencias dadas por la EDUR, y finales del respectivo seguimiento a **EL CONTRATO DE OBRA**. **j)** Convocar a los

Comités de Obra y redactar las respectivas Actas, **k)** Realizar vigilancia a **EL CONTRATO DE OBRA** desde los componentes TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL, **l)** Las demás inherentes a la función desempeñada de conformidad con los Manuales de Contratación de la Entidad y de Supervisión e Interventoría. **DÉCIMA PRIMERA. MULTA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones parciales adquiridas por el contratista en el presente contrato, ésta faculta a la entidad contratante para imponer multas diarias y sucesivas del **1x1000** del valor total del contrato sin exceder el **10%** del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria a que haya lugar y a la reclamación por vía judicial que por daños y perjuicios se causen a la entidad **CONTRATANTE**, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento así efectuada, prestara merito ejecutivo, así mismo el **CONTRATISTA** autoriza a la entidad **CONTRATANTE** para que retenga, deduzca los pagos que por cualquier concepto se le adeuden o en su defecto sobre la garantía de cumplimientos que se le hayan exigido conforme a la invitación. **DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores **EL CONTRATANTE**, podrá imponer al **CONTRATISTA** en caso de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial anticipado de los perjuicios causados al **CONTRATANTE**. **DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde constante evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se complete el tiempo de tal suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por el término igual al de la suspensión y de ser posible se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **DÉCIMA CUARTA: CAMBIOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **EL CONTRATANTE** entregará al **CONTRATISTA**, por conducto de la **INTERVENTORIA** o **SUPERVISOR**, los planos (si aplicare) y especificaciones del proyecto acorde al anexo técnico, cuando a ello haya lugar; documentos que en todo caso forman parte integral del presente Contrato y a él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraren en ambos documentos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **INTERVENTOR** o **SUPERVISOR** podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas, lo que deberá quedar consignado en Comité, Bitácora y demás. Las modificaciones en especificaciones, planos y demás serán remitidas por la **EDUR**, al **CONTRATISTA DE OBRA**. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, **EL CONTRATANTE** acordará con la **INTERVENTORIA** o **SUPERVISOR** la entrega de los documentos respaldos requeridos para emprender las aprobaciones a que hubiere lugar. Cuando la **INTERVENTORIA** o **SUPERVISOR** crea conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración de la **EDUR**, si no los aprobare el **CONTRATISTA DE OBRA** se ajustará a los planos, actividades y especificaciones originales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si **EL CONTRATISTA** infringe la prohibición señalada anteriormente, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños

que cause **AL CONTRATANTE** debido a su infracción. **DÉCIMA QUINTA: OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS:** Cualquier reclamo que **EL CONTRATISTA** considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por **EL CONTRATANTE**, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes hasta la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho **AL CONTRATISTA** a suspender las obras y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del **CONTRATANTE** una orden diferente, por escrito. **DECIMA SEXTA: PROHIBICION DE CAMBIO RETIRO DEL PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** no podrá cambiar o retirar el personal que presentó en cumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, sin el consentimiento y aprobación previa y por escrito de la **INTERVENTORIA** o **SUPERVISOR**. **PARÁGRAFO:** **EL CONTRATANTE** podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa solicitud en caso de fuerza mayor. **DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.** **DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. **EL CONTRATANTE** en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE Y AL MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **CONTRATANTE**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. **DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación; cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus

diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
<p>EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"</p> <p>NIT. 901.453.183-1</p> <p>Dirección: Calle 28 B No. 34- 26 Plaza de Mercado</p> <p>Centro administrativo No 2 (Pisos 2 y 3)</p> <p>Ciudad: Marinilla, Antioquia</p> <p>E-mail: comunicaciones-oficiales@edurmarinilla.gov.co</p>	<p>IAC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S</p> <p>NIT. 901574302-0</p> <p>Dirección: CALLE 30 NRO. 34-37 2DO PISO OFICINA 209</p> <p>Teléfono: 3128510015</p> <p>Ciudad: Marinilla, Antioquia</p> <p>E-mail: iacingeneria.arq@gmail.com</p>

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los términos señalados en la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación.

VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos pertinentes al contrato se firma en el Municipio de Marinilla, Antioquia. **Para constancia, se firma en el Municipio de Marinilla, Antioquia, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.**

Elaboró: Evelio García Henao / Asesor Jurídico

Revisó: Laura Melisa Castaño/ Directora de Planeación e Infraestructura EDUR

Aprobó: Carlos Mario Gómez Arcila / Gerente

Mes: marzo del 2026